da Villa Fernando assi Juntos dhos Capi
tulares acordaron lo siguiente ———

Primeramente q todos los q cayeren
Jurados Fiadores q aburiendo echo la
dha Junta q el dho Juez mandare q
qualesq Fiadores q aya q acudan con
mayor Fianza, q la del Juez avalia
dela misma Fianza, q q quando Juzgare q sea
q gan Cido los q despoya dela dha
quarenta Reis q den Sesenta q el Juez da
den despoya, Iten q en la Villa, el Informe
sobre lo Regulacion dlo q corresponde a cada
Fanega de trigo q se haia, Hacer
no Cenora dho, Se acordo q en el pan de cada
Cido q den Siete onzas, Iten q cada q
mo Cada Uno q Imporcan q los Panaderos
Aquellos panaderos q pagen Cada Fanega de q
para el porcio de ocho R, Los dos Tercios de los
Les quedan Corresponden, Al Juez, Las quen
Ocho R, Iten q cada mas cada Una
porcion, Q de Cinco R, Los panaderos
pagen Cada Fanega de trigo a
de Fiar R, Iten q
do por Su Trabajo, Y que Despues q el pro
Zeptor de la boca del trigo Tomada del porcio
Enesde cumplimiento, Iten Un memorial de
pars D.n Bar.o Alcalde Cadeno, q q pues
Se que tenemdo Sitio proporcionado Cn hau
da Saja Propia Cn del pago, Labalco, holgue, de
no Cn Otras maneras que ay, Iten q q

Licencia del Molino de Bar.o